

Quillota, 04 de Diciembre de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 11.936/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°2123/2019 de 11 de Noviembre de 2019 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 04 de Diciembre de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio en que se Apruebe Expediente Técnico y Autorice llamado a Licitación Pública para **LICITACIÓN PÚBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO, ADQUISICIÓN DE LENTES ÓPTICOS**, financiamiento Servicio de Salud Viña del Mar Quillota y la I. Municipalidad de Quillota y Programa Resolutividad;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Expediente Técnico del Proyecto denominado "**LICITACIÓN PÚBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO, ADQUISICIÓN DE LENTES ÓPTICOS**", el cual está constituido por los siguientes documentos:
 - Bases Administrativas
 - Bases Técnicas
 - Anexos
 - Disponibilidad Presupuestaria N°556
 - Requerimiento N°717
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°556 de 28 de Octubre de 2019, emitido por la Jefa(s) de Finanzas del Departamento de Salud, Municipalidad de Quillota;
5. Requerimiento N°717 de 07.10.2019;
6. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Expediente Técnico del Proyecto denominado "**LICITACIÓN PÚBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO, ADQUISICIÓN DE LENTES ÓPTICOS**", constituido por los siguientes documentos:

- Bases Administrativas
- Bases Técnicas
- Anexos
- Disponibilidad Presupuestaria N°556
- Requerimiento N°717

SEGUNDO: **AUTORÍZASE** llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra, del Proyecto denominado "**LICITACIÓN PÚBLICA CONTRATO DE SUMINISTRO, ADQUISICIÓN DE LENTES ÓPTICOS**", financiamiento Servicio de Salud Viña del Mar Quillota y la I. Municipalidad de Quillota y Programa Resolutividad.

TERCERO:

APRUEBASE las siguientes Bases:



**LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, ADQUISICIÓN DE LENTES ÓPTICOS,
DEPARTAMENTO DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.**

I. BASES ADMINISTRATIVAS

ARTICULO N° 1 — GENERALIDADES

El Departamento de Salud, Ilustre Municipalidad de Quillota, ha confeccionado las presentes Bases Administrativas, las que establecen las disposiciones administrativas que regirá la Licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl.

Cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, de esta Licitación, se considerarán incorporadas en el respectivo proceso de contratación, haciéndose el oferente responsable del cumplimiento, que de tales documentos se deriven.

ARTICULO N° 2 — DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Contrato de suministro para la adquisición de Lentes Ópticos

Cantidades referenciales: 1.000 unidades

Se debe tener presente que los contratos de suministros están sujetos a las necesidades del Departamento de Salud, los requerimientos de lentes serán de flujo variable, no comprometiéndose el Departamento de Salud a requerir una determinada cantidad durante la vigencia del contrato.

ARTICULO N° 3 — MANDANTE

Departamento de Salud Ilustre Municipalidad de Quillota, en adelante Departamento de Salud.
Rut.: 69.260.400-8
Dirección de facturación: Clorindo Véliz N° 520, Villa México, Quillota.
Fono: 033-2296200
Dirección de despacho: Camino internacional S/N, Parcela el Peuco lote 1-1 A 2 - Km 12, (coordenadas google maps; -32.861051,-71.228941), Quillota.

ARTICULO N° 4 — REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la licitación que regula estas Bases, Personas Naturales o Jurídicas, las cuales deben disponer de la entrega de los servicios solicitados, en los plazos y lugares que se establezcan y que cumplan con los siguientes requisitos:

- No tener entre sus socios, a una o más personas que presten servicios al Estado como trabajadores dependientes, cuya participación sea igual o superior al 10 % del capital social, además, que ninguno de sus socios tiene vínculo patrimonial o familiar en la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, inclusive (Ley N° 18.575).
- No haber sido sancionado por práctica antisindical o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por los delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los últimos 2 años anteriores a la presentación de la oferta (Leyes N° 20.238 y 20.720).

- No encontrarse afecto a inhabilidades para contratar con la Administración del Estado, de acuerdo a los Artículos N° 8 y 10 de la Ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, aprobadas por el artículo primero de la Ley N° 20.393.
- No encontrarse afecto a las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en el artículo 4° de la Ley 19.886, tratándose a delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

Todo lo anterior se acreditará mediante Declaración Jurada que deben presentar los interesados en participar en el presente proceso de licitación, conforme al **Formulario N° 2**, sin perjuicio de las facultades del Departamento de Salud de verificar esta información en cualquier momento en los registros pertinentes.

Sí el proponente es una Persona Jurídica, conforme a lo requerido en **Formulario N° 1**, indicará con exactitud su razón social y RUT, como el nombre completo, RUT, estado civil, nacionalidad, profesión y domicilio de su representante legal, acreditando su personería con la escritura pública respectiva; con facultades suficientes para comparecer ante los Tribunales Chilenos, y además, con poder suficiente de transigir, en todo lo relacionado con los efectos que deriven de las Bases y oferta, conforme a lo dispuesto en ambos incisos del Artículo N° 7 del Código de Procedimiento Civil Chileno.

Sí el proponente es una Persona Natural, conforme a lo indicado en **Formulario N° 1** deberá señalar su nombre completo, nacionalidad, estado civil, RUT y domicilio

ARTICULO N° 5 — MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases, las cuáles, estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

ARTICULO N° 6 - ANTECEDENTES QUE REGULAN LA PROPUESTA

La presente propuesta se regirá por lo dispuesto en:

- Bases Administrativas.
- Bases Técnicas.
- Serie de Preguntas y Respuestas, si las hubiere.
- Aclaraciones a las ofertas realizadas en foro inverso.
- Formularios.

Y, además, por lo dispuesto en:

- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- La Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los órganos de la Administración del Estado.
- La Ley N° 20.238, que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración pública.
- La Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
- La Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representan Intereses Particulares ante Autoridades y funcionarios.

- La Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la información Pública.

ARTICULO N° 7 — UNIDAD TECNICA Y ADMINISTRATIVA.

Para efectos de la presente Licitación Pública se entenderá actuando como Unidad Técnica para todos los fines procedentes a la Unidad Oftalmológica de Atención Primaria.

Cabe mencionar que la administración del contrato, entendida como el cumplimiento de las condiciones establecidas para la contratación, estará a cargo de la Unidad de Adquisiciones.

ARTICULO N° 8 — ESTIMACION DEL PRESUPUESTO

Según Disponibilidad Presupuestaria N° 556 de fecha 28 de octubre del 2019, emitida por el Departamento de Salud Ilustre Municipalidad de Quillota. Por un monto de \$ 13.878.000.- Impuestos Incluidos, el cual no contempla reajustes ni intereses, según programa Resolutividad.

Aumento de presupuesto: Durante el período de vigencia del contrato, el Departamento de Salud podrá aumentar la disponibilidad presupuestaria hasta en un 30 % del monto total del contrato, esto es en caso de que se acabe el presupuesto original disponible, para esto se deberá contar con la aprobación presupuestaria, este aumento se materializará con la dictación del respectivo decreto alcaldicio y la celebración de un anexo de contrato.

ARTICULO N°9 — PLAZOS

El proceso de licitación tendrá el siguiente cronograma:

PROCESO	Plazo
Publicación de Bases de Licitación	A más tardar el 5° día hábil a partir de la fecha de recepción de la Resolución que aprueba las presentes Bases de Licitación totalmente tramitada.
Inicio de Preguntas	A contar de la misma fecha de publicación.
Termino de Preguntas	02 días corridos, contados desde la fecha de inicio de preguntas.
Publicación de Respuestas	03 días corridos, contados desde la fecha de término de preguntas.
Cierre de Recepción de Ofertas	07 días corridos, contados desde la fecha de publicación de las Bases de Licitación.
Apertura de ofertas	Desde la misma fecha de cierre de recepción de ofertas.
Aclaración de Ofertas	Las respuestas deberán ser ingresadas dentro de las 48 horas corridas contadas desde la notificación del respectivo requerimiento, en el foro inverso del Portal.
Adjudicación o deserción	Dentro de los 20 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

Envío orden de compra	El oferente adjudicado estará obligado a aceptar la respectiva orden de compra dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la fecha de envío.
-----------------------	---

** Los días de término de cada uno de los procesos detallados en caso de corresponder a un sábado, domingo o festivo serán modificados al día hábil siguiente o subsiguiente.*

*** El plazo de adjudicación corresponde al periodo máximo estimado que determina el Departamento de Salud para realizar el proceso de evaluación y tramitación de la documentación necesaria para materializar la adjudicación.*

****El periodo de publicación de esta propuesta publica será de 7 días corridos, cabe mencionar que esta licitación corresponde a una licitación superior a 100 y menor a 1000 UTM, que implica publicar por 10 días corridos, el Departamento de Salud se acoge al artículo N°25 del reglamento Ley 19.886 "Plazos mínimos entre llamado y recepción de ofertas", que expresa " El plazo señalado precedentemente podrá rebajarse hasta 5 días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas.*

ARTICULO N° 10 — PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases.

En el caso de las preguntas presentadas antes de la fecha de cierre de propuestas, deberán formularse a través del portal www.mercadopublico.cl.

Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el mencionado portal, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

Conforme a lo indicado en el Artículo N° 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en el caso de las consultas relacionadas a la adjudicación o deserción del presente proceso de Licitación, estas consultas deberán ser enviadas al correo electrónico katica.sanchez@saludquillota.cl en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha de adjudicación o deserción.

El Departamento de Salud, dará respuesta a las mismas en un plazo no superior a 10 días corridos a partir de la publicación en el portal de la adjudicación o deserción.

ARTICULO N° 11 — GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Consistirá en una Boleta de Garantía Bancaria de liquidez inmediata equivalente a \$80.000.- (ochenta mil pesos), extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud con una vigencia de 60 días hábiles a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada a través del sistema Mercado Público.

La glosa de las boletas de garantía deberá indicar lo siguiente: "Para garantizar la presentación y seriedad de la oferta de la propuesta publica CONTRATO DE SUMINISTRO, ADQUISICIÓN DE LENTES ÓPTICOS, DEPARTAMENTO DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, Nro. XXXXX.

Esta deberá entregarse físicamente o por correo certificado antes del cierre de la Licitación en un sobre cerrado con el nombre de Licitación y de la empresa.

El horario de atención a los oferentes, para estos efectos, será:
lunes a jueves: 8:30 a 17:30 hrs.
Viernes: 8:30 a 16:30hrs.

La dirección de entrega del documento físico: Calle Clorindo Veliz Nro. 520, villa México, Quillota.

ARTICULO N° 12 — PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El oferente deberá publicar su oferta económica por \$ 1, en portal www.mercadopublico.cl hasta la fecha que se indique en dicho portal, por otro lado, en el formulario nro. 3 deberá publicar su oferta económica, **como valor neto**, sin impuestos, en ella se debe incluir todos los gastos asociados a la misma.

El precio a ofertar será en moneda nacional y no podrá modificarse durante toda la vigencia del contrato, por cuanto el valor ofertado no devengará reajustes ni intereses.

Los antecedentes y documentos requeridos en las presentes bases deberán ser presentadas en el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl en la fecha y hora indicada en el mismo. No se recibirán antecedentes enviados por otro medio (soporte papel, correo electrónico, etc.).

Si el proponente está inscrito en Chile Proveedores y parte o la totalidad de la documentación solicitada en estas Bases se encuentra en dicho registro, no es necesario que la incluya en su oferta.

Las ofertas tendrán una validez mínima de 90 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de las propuestas. Si dentro del plazo antes señalado no se pudiera efectuar la adjudicación, el Departamento de Salud podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual periodo. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta se entenderá desistida.

ARTICULO N° 13 — DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA OFERTAR

13.1. Antecedentes administrativos:

- ✓ Formulario N°1: Antecedentes del oferente, quien deberá llenar todos los datos y antecedentes solicitados en este formulario.
- ✓ Formulario N°2: Declaración Jurada Simple de cumplimiento de requisitos y aceptación de las Bases de licitación.

13.2. Antecedentes económicos:

- ✓ Formulario N°3: Detalle de la oferta económica presentada por el oferente.

13.3. Antecedentes técnicos:

- ✓ Formulario N°4: Oferta Técnica.
- ✓ Formulario N°5: Programa de trabajo, el Programa de Trabajo debe ser de elaboración propia.
- ✓ Formulario N°6: jefe técnico/ Coordinador.
- ✓ Adjuntar catálogo indicando la disponibilidad de productos con los requerimientos técnicos solicitados, indicando diseños y colores por cada material, separadas por género (masculino, femenino y unisex).

En el caso de los formularios éstos deberán contar con la firma del representante respectivo, y deben ser digitalizados en formato PDF, DOC o JPEG, **dichos formularios no podrán ser modificados.**

CABE MENCIONAR QUE CADA OFERENTE DEBERA PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN ESTE ARTICULO, PARA QUE SU PROPUESTA SEA EVALUADA, DE LO CONTRARIO SERA CONSIDERADA INADMISIBLE.

ARTICULO N° 14 — DE LA APERTURA.

En el acto de apertura, realizado de forma electrónica en el Sistema de Compras Públicas, el Departamento de Salud revisará que todas las propuestas y documentos hubiesen sido presentados vía electrónica en el portal en tiempo y forma, juntamente con verificar la presentación en soporte papel de la de garantía de seriedad de la oferta si correspondiera.

Sólo se tomarán en consideración las propuestas presentadas hasta la fecha y hora señaladas en el Portal, por lo que una vez iniciado este proceso no se admitirá propuesta alguna, ni modificaciones de las presentadas, ni pedidos de explicaciones o aclaraciones por parte de los oferentes, los oferentes que al momento de la apertura no presentarán todos los formularios y antecedentes solicitados, no podrán continuar el proceso licitatorio, declarándose rechazada la oferta.

ARTICULO N°15 — DOCUMENTOS LEGALES PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá cumplir con la inscripción en el registro de Chileproveedores dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de adjudicación. La no suscripción configurará causal suficiente para declarar inadmisibile la propuesta.

En caso de que no lo hagan, esta omisión se entenderá como desistimiento de la oferta, pudiendo el Departamento de Salud readjudicar al oferente que hubiese resultado como segundo mejor evaluado, y así sucesivamente hasta incluso declarar desierta la licitación.

ARTÍCULO N°16 — SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos del presente proceso de licitación, el prestador del servicio no podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que emanen del contrato, como tampoco constituir gravámenes sobre éste.

ARTICULO N°17 — VISITA A TERRENO

Debido a la naturaleza de los artículos a adquirir no se necesita agendar visita a terreno.

ARTÍCULO N° 18 — MÉTODO DE EVALUACION DE OFERTAS

Para la evaluación de las ofertas se calificarán los siguientes criterios, con las ponderaciones que para cada caso se indican:

Precio unitario	30%
Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas	45%
Garantía	25%
Total	<hr/> 100%

Formula Evaluación = Precio * 0,30 + Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas *0,45+
Garantía *0.25.

ARTÍCULO N° 19 — CRITERIOS DE EVALUACION

- **PRECIO (30%):** Para las ofertas que se ajusten a los requerimientos de las bases de licitación se evaluará mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Valor Oferta más Económica}}{\text{Valor Oferta (i)}} = X 100 =$$

Siendo Oferta (i): El valor neto total informado por cada oferente en Formulario N° 3.

- **CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS (45%):** Este criterio será evaluado de acuerdo a el siguiente ítem:

CALIDAD TECNICA	PUNTAJE
PROPUESTA TECNICA COMPLETA (Cumple con TODO lo solicitado en Bases técnicas)	100
PROPUESTA TÉCNICA INCOMPLETA (Cumple de manera parcial con lo requerido en bases técnicas).	40
SIN PROPUESTA TECNICA (No presenta propuesta técnica).	1.

- **GARANTÍA (25%):** Este criterio será evaluado de acuerdo con la siguiente tabla:

Garantía	Puntaje
12 meses o más.	100 puntos.
Menor a 12 meses.	1 puntos.
No presenta.	1

ARTÍCULO N° 20 — RESOLUCION DE EMPATES

En el caso de que dos o más oferentes una vez efectuado el proceso de evaluación, hubiesen coincidido y obtenido el mismo puntaje considerando un decimal, el Departamento de Salud, considerará los siguientes criterios de evaluación para seleccionar la oferta más conveniente:

1. Precio
2. Cumplimiento de especificaciones técnicas
3. garantía

El mecanismo de resolución de empates se desarrolla en caso de igualdad de puntaje obtenido por los oferentes, seleccionando en este caso al oferente con mayor puntaje en el criterio **Precio**, si persiste la igualdad se seleccionará al oferente con mayor puntaje en el criterio

Cumplimiento de especificaciones técnicas finalmente se seleccionará al oferente con mayor puntaje en el criterio **Garantía**, considerando dos decimales.

ARTÍCULO N° 21 — EVALUACION DE OFERTAS

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora nombrada exclusivamente para esta licitación mediante Decreto Alcaldicio. Esta evaluación se realizará en conformidad con la metodología establecida en las presentes Bases. Esta comisión estudiará todos los antecedentes que hayan sido presentados por los oferentes. La información alterada, falsificada o maliciosamente incompleta, entregada por los oferentes en los documentos anexos, eliminará automáticamente al oferente de la presente licitación, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales en que incurra por los perjuicios producidos a la presente propuesta.

Establecese que los integrantes de la Comisión Evaluadora son sujetos pasivos conforme a la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades.

ARTICULO N°22 — DE LA COMISION EVALUADORA

Queda estrictamente prohibido el agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión Evaluadora durante el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta, que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser realizado a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl)

Así mismo queda estrictamente prohibido, el ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

ARTICULO N° 23 — DE LA ADJUDICACION O DESERCIÓN

La Comisión nombrada especialmente para este fin, propondrá adjudicar al oferente, **que obtenga el mayor puntaje en la evaluación**, siendo aprobado el acto administrativo mediante Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

La adjudicación de las propuestas será resuelta sólo por el Sr. Alcalde, salvo que los contratos de la licitación involucren montos iguales o superiores al equivalente de 500 UTM o se comprometa al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio, evento en el cual se requerirá acuerdo previo del Honorable Concejo Municipal

El Departamento de Salud propondrá adjudicar a un **único oferente**, considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases. No obstante, se considerará un puntaje mínimo de adjudicación de **75 puntos**.

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, el Departamento de Salud publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl indicando allí las razones del retraso.

La fecha aproximada de adjudicación será el día indicado en el portal y de acuerdo a lo que establece el art 41 del Reglamento de la Ley 19.886, las razones de un eventual incumplimiento del plazo de adjudicación inicialmente establecido pueden ser las siguientes:

- No se logró conformar la comisión evaluadora dentro de la fecha correspondiente.
- Retraso de la firma del Decreto de Adjudicación, por compromisos del Alcalde y sus Subrogantes.
- Por ausencia involuntaria del encargado del proceso.
- Por motivos de fuerza mayor emergencia y otros imprevistos.
- Por reasignación del ítem o del presupuesto asignado.

En caso de que se produjese una prórroga esta será realizada en el icono respectivo del portal www.mercadopublico.cl "mostrar fechas" de la licitación, incluyendo las razones de incumplimiento del plazo de adjudicación inicial.

ARTICULO N° 24 — READJUDICACIÓN

El Departamento de Salud, procederá a la readjudicación en los siguientes casos:

En caso de que el oferente inicialmente adjudicado desista formalmente de la contratación, ya sea que rechace o no acepte la orden de compra enviada a través del Sistema de Información o a su vez, manifieste a través de una comunicación escrita y formal las razones de dicho desistimiento.

En caso de que el oferente no cumpla lo dispuesto en las presentes bases de licitación, respecto de las condiciones para contratar.

En caso de que se realice el termino anticipado del servicio contratado.

En caso de que la comisión evaluadora hubiese cometido algún error en la evaluación de las propuestas, y este error a su vez modifique la decisión inicial a través de Resolución Exenta.

Se hace presente que la readjudicación se realizará al proponente que obtenga la calificación de segunda oferta más conveniente y así sucesivamente.

ARTICULO N° 25 — FORMALIZACION DEL CONTRATO.

Es de exclusiva responsabilidad de la unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, el redactar el Contrato para su suscripción, debiendo esta unidad coordinar el día y hora con el adjudicatario para llevar a efecto este acto. Y por consiguiente coordinar todas aquellas acciones y/o antecedentes que son necesarios para tal efecto.

El Proponente adjudicado, tendrá el plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación, para suscribirlo, previa acreditación de inscripción en ChileProveedores, debiendo además hacer entrega de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La inobservancia de las obligaciones consistentes en rendir la Boleta de Garantía, dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación.

Acciones que una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversibles. En cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá proponer adjudicar la licitación a los otros proponentes participantes en el orden que hubiesen sido evaluados.

ARTICULO N° 26 — PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2019. Por otra parte, cualquiera de las partes, podrá ponerle término sin expresión de causa

en cualquier momento de la vigencia, dando aviso a la otra, mediante comunicación por escrito a lo menos con 30 días corridos de anticipación.

ARTICULO N°27 — MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Por cada día de atraso en el cumplimiento de los servicios, plazos de entrega, despachos incompletos o erróneos con relación a lo ofertado, se aplicará una multa de 0.5 UTM, se considerarán días corridos.

El incumplimiento del servicio contratado debido a situaciones inherentes al contratista facultará al Departamento de Salud, a aplicar una multa hasta completar un máximo de 30 UTM del total de la contratación. Con todo, la multa aquí establecida, será acumulable con las indemnizaciones que pudieran fijar los tribunales de justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratante en los mismos casos.

El valor de la multa por incumplimiento se descontará del pago de la Factura emitida.

Las faltas detectadas por incumplimiento de las Bases se registrarán por escrito, debiendo contar este documento con la firma del Inspector Técnico.

ARTICULO N° 28 — CAUSAS DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL SERVICIO CONTRATADO

El contrato quedará terminado, por disposición del Departamento de Salud en los casos señalados en el Artículo 13° de la Ley 19.886 y artículo N° 77 del Reglamento de dicha Ley, además de los siguientes casos:

- a) Si el Oferente supera el límite 30 UTM conforme a lo estipulado en el artículo Nro. 28 multas por incumplimiento de las presentes bases de licitación.
- b) Si a juicio de la Unidad Técnica no se ha ejecutado el servicio ofertado o no cumple con las obligaciones estipuladas.
- c) Incapacidad del proveedor adjudicado para seguir adelante con la entrega encomendada.
- d) Sí a juicio de la unidad técnica de detectan quejas por mal trato al usuario.
- e) Si conforme a la autorización presupuestaria que, anualmente provienen desde el Ministerio de Salud, no existiera presupuesto disponible para el correspondiente ejercicio presupuestario.
- f) Si el contratista no cumple con las Obligaciones Laborales y Sociales de los trabajadores (Ley N° 20.238).

Si se verifica cualquiera de las situaciones enunciadas anteriormente, el Departamento de Salud podrá proceder a poner término al contrato, dictando la resolución correspondiente, la cual, a su vez, será publicada en el sistema de información.

ARTÍCULO N° 29 — GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

A fin de garantizar la correcta y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento cabal de todas y cada una de las obligaciones causadas por el mismo, el Oferente en cuyo favor se haya adjudicado la propuesta deberá entregar, al momento de la suscripción de dicha convención, es decir, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación a través del sistema mercado público, un vale a la vista o boleta de garantía bancaria, de liquidez inmediata, equivalente, al 5% del

valor de la disponibilidad presupuestaria, con una vigencia de 60 días hábiles, luego del terminado del contrato.

La glosa de las boletas de garantía deberá indicar lo siguiente: "Para garantizar la propuesta publica CONTRATO DE SUMINISTRO, ADQUISICIÓN DE LENTES ÓPTICOS, DEPARTAMENTO DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, Nro. XXXXX.

Deberá identificar claramente el numero de la licitación que cauciona y ser extendida a nombre de:

I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud
RUT Nro.: 69.260.400-8
Domicilio en Calle Clorindo Véliz Nro. 520, Villa México, Quillota.

En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases de la adquisición, la I. Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de hacer efectiva el cobro de la garantía sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle.

Finalmente, la restitución de la garantía será realizada 60 días después del término de contrato, contra solicitud de devolución por escrito del Oferente al sub-director de la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud, una vez liquidado el contrato, previa recepción conforme de todas sus obligaciones.

ARTICULO N° 30 — PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4. El oferente se obliga a actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

ARTICULO N° 31 — FORMA DE PAGO

La obligación de pago por parte del Departamento de Salud se perfecciona a partir del Documento de certificación conforme de los servicios (elaborado por la Unidad Técnica definida previamente), la emisión de la factura y recepción conforme sin observaciones de la factura por parte del Departamento de Salud, momento en el cual se fija el plazo máximo de 30 días corridos para el pago respectivo.

La factura correspondiente se deberá entregar en las dependencias del Departamento de Salud.

La Factura o Boleta será visada adjuntando certificado de recepción conforme por parte del referente técnico designado, **DE LO CONTRARIO LA FACTURA RESPECTIVA SERÁ DEVUELTA AL PROVEEDOR.**

En caso de que la Factura presente algún error, el Departamento de Salud dispondrá de 08 días corridos para hacer las observaciones correspondientes al adjudicatario. Éste dispondrá a su vez de 10 días hábiles para subsanar los errores. La nueva factura o Nota de crédito, según sea el caso, sufrirá el mismo trámite formal que el documento original, salvo que, por tratarse de una segunda tramitación, el plazo para su pago será de 20 días corridos desde su recepción conforme.

ARTÍCULO N° 32 — DOMICILIO DEL PRESTADOR DE SERVICIO

Se constituye domicilio en la ciudad de Quillota, para todos los efectos de cualquier acto jurídico que pueda tener con el Departamento de Salud.

**LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, ADQUISICIÓN DE LENTES ÓPTICOS,
DEPARTAMENTO DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.**

II. BASES TECNICAS

ARTÍCULO N°33 — ESPECIFICACION DETALLADA.

Son sujetos de este Programa los beneficiarios menores de 64 años y mayores de 15 años inscritos validados de la Red de Atención Primaria de Salud de Quillota, los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos por el programa, eventualmente serán autorizados mayores de 65 años y menores de 15 previa indicación de la unidad técnica.

Cantidades referenciales

Lentes ópticos	1000
----------------	------

Se deja establecido que las cantidades descritas son referenciales, no comprometiéndose el Departamento de Salud a requerir una determinada cantidad.

Los beneficiarios deben recibir uno o dos pares de lentes, según la indicación de la unidad técnica, deberán ser confeccionados de acuerdo a la prescripción del Médico Oftalmólogo o Tecnólogo Médico con mención en oftalmología.

Lente Óptico:

- ✓ Armazón de celuloide, hipoalergénico, brazos con refuerzos metálicos.
- ✓ Armazón Metálico hipoalergénico, cerrado, brazos con bisagras flexibles.
- ✓ Marco Miraflex
- ✓ Cristales orgánicos Blancos, 100% filtro Uv.
- ✓ Cristales policarbonato, según el caso.
- ✓ Cristales Minerales Blancos según el caso.
- ✓ Cristales de alto índice (high lite), según indicación del profesional.

Rangos:

El lente deber ser confeccionado sin exclusión de potencia dióptrica por el valor ofertado, ya sean lentes esféricas, plano cilindro y esfero/ cilindro.

Plazo de entrega

20 días calendario desde la recepción en la óptica.

Plan de contingencia

El oferente deberá adjuntar un plan de contingencia de mitigación frente a fallas, desperfectos o errores.

Muestrario.

El oferente deberá adjuntar en su oferta un catálogo indicando la disponibilidad de productos con los requerimientos técnicos solicitados, se deberá garantizar la existencia de al menos 4 diseños y 3 colores por cada material, separadas por género (masculino, femenino y unisex), además de cada tipo de armazón, Cualquier catálogo con deficiencias técnicas o requerimientos faltantes no pasará a la etapa de evaluación. Una vez adjudicado, el proveedor debe exhibir los productos ofrecidos en el muestrario, los cuales serán mostrados a los usuarios para la selección y prueba de marcos.

El oferente podrá actualizar el muestrario previa autorización de la unidad técnica, estos deberán ser de forma y colores que sean atractivos para uso por parte de los usuarios.

El marco del lente es a elección del paciente y el oferente debe tener una cantidad mínima de marcos entre metálico y celuloide no inferior a 72 unidades, los que serán supervisados mensualmente por la unidad técnica.

Información

Se requiere la entrega de informes mensuales, en planillas con datos que contengan como mínimo lo siguiente:

- ✓ número correlativo del lente (orden de trabajo)
- ✓ nombre y apellidos del paciente
- ✓ Rut.
- ✓ Género (masculino o femenino)
- ✓ Fecha de la receta
- ✓ Fecha de prueba
- ✓ Fecha entrega de lentes
- ✓ N° de lentes
- ✓ Fecha retiro
- ✓ Descripción de la receta.
- ✓ Especificar si el lente entregado corresponde a lejos o cerca.
- ✓ se debe anotar el total de lentes mensuales.

Se adjunta ejemplo:

OT	NOMBRE	RUN	SEXO	FECHA RECETA	FECHA DE PRUEBA	FECHA ENTREGA LENTES	Nº DE LENTES	FECHA RETIRO	RECETA DE LENTES

El documento debe ser enviado por correo electrónico en Formato Excel a la encargada de la unidad oftalmológica, y a la encargada de la unidad de convenios, dentro de los primeros 5 días del mes.

Servicios adicionales

El oferente deberá incluir junto con la entrega del lente lo siguiente:

- ✓ Estuche de protección duro.
- ✓ Paño de limpieza.

Al momento de hacer la entrega del lente, se debe incluir la receta original dentro del estuche.

Características de atención:

La recepción de las recetas se hará en la ciudad de Quillota, asegurando un servicio accesible y oportuno, para tal efecto el oferente deberá contar con oficina de atención en Quillota.

- ✓ Disponibilidad de días y horario: deberá contemplar jornadas de mañana y tarde de lunes a viernes.

El oferente adjudicado deberá tener un contacto directo con los usuarios que acceden al servicio, por lo que el local debe contar con recepción, mostrador de lentes con espejos y una persona que esté disponible para resolver sus dudas.

El oferente deberá hacer la entrega de lentes de manera presencial en la Unidad Oftalmológica de Atención Primaria ubicada en calle La Concepción 418, al menos una vez a la semana durante la jornada de la mañana (10:00 a 12:30 hrs.) en día por definir.

Al momento de hacer la entrega se debe disponer de una planilla con datos que contengan como mínimo lo siguiente:

- ✓ Número correlativo del lente (orden de trabajo)
- ✓ Nombre y apellidos
- ✓ Rut
- ✓ Teléfono
- ✓ Sexo
- ✓ Fecha en el que paciente se presentó en la óptica para la selección del marco
- ✓ Fecha de retiro
- ✓ Firma

Se adjunta ejemplo:

FECHA DE ENTREGA:

N°

N°	OT	NOMBRE	RUT	TELEFONO	SEXO		FECHA DE ATECION		FECHA DE RETIRO	FIRMA
					MASCULINO	FEMENINO	PROFESIONAL	OPTICA		

Servicio tecnico:

Aquellos productos que no cumplan con las exigencias de confección serán devueltos para ser confeccionados nuevamente sin costo, el plazo de reposición no puede ser superior a 15 días corridos desde la fecha de notificación

Posterior a la entrega de los lentes y en el caso que el paciente refiera molestias en la visión, se requerirá la revisión del lente por parte del profesional que prescribió, quien puede hacer las rectificaciones si corresponde sin costo adicional. El tiempo de respuesta a las rectificaciones o correcciones de lente no debe ser mayor a 15 días corridos.

El oferente deberá garantizar el producto por un año desde la fecha de entrega de él o los lentes, esto incluye: cambios de tornillos, bisagras, plaquetas, reparaciones en general o lente completo según el caso. Reposición y/o reparación inmediata y sin costo de los lentes, en caso de falla de material o error en el proceso de fabricación.

Personal de atención de la óptica.

Sera responsabilidad del oferente adjudicado la disposición de personal que atienda el punto designado para la atención de usuarios, así como la entrega de lentes ópticos en la unidad oftalmológica, el cual debe contar con las respectivas competencias técnicas propias del perfil para la atención de ópticas, (conocimiento de materiales de los cristales y marcos, saber el uso de un lente para cerca y lejos con las limitaciones que estos tienen).

La persona que atiende debe contar con uniforme portando credencial de identificación.

Supervisión.

El desarrollo del Programa será supervisado en su avance por la Unidad de Convenios del Departamento de Salud.

Coordinación del programa.

El oferente adjudicado deberá comunicarse directamente con la unidad técnica.

CUARTO: **CRÉASE** Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación, integrada por los siguientes funcionarios:

- ✓ Dr. Rogelio Monsalve Masso, Encargado Centro de Atención Integral Adulto Mayor del Departamento de Salud o quien le subrogue.
- ✓ Perla Jorquera Brito, Subdirectora de Recursos Físicos, Administración y Finanzas del Departamento de Salud o quien le subrogue.
- ✓ Patricia Espíndola Moraga, Jefa Unidad de Convenios del Área Técnico-Programática del Departamento de Salud de Quillota o quien le subrogue.

QUINTO: **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta comisión evaluadora son sujetos pasivos, conforme a la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, mientras dure la evaluación de la propuesta.

SEXTO: **DESÍGNASE** como Inspector Técnico a Claudia Ródenas Espinoza, Tecnólogo Medico, Encargada técnica UAPO, Centro Plaza Mayor o quien le subrogue.

SÉPTIMO: **ADOPTA** el Director Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Adótese y comuníquese de-se cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:

1. SALUD
2. Finanzas SALUD
3. Control Interno
4. Jurídico
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal

OCS/DMB/lcv.-